ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, GESTIÓN PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS SOBRE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 33 KV ARME – AEROPUERTO DEL CAFÉ Y CUATRO PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ.

FECHA: Noviembre de 2021

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7° del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de cinco (5) entidades, incluidas la Gobernación de Caldas, los Municipios de Manizales y Palestina, INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café".

El 19 de junio de 2019, se suscribió convenio marco de colaboración y coordinación entre Ministerio de transporte, ANI, Aerocivil, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales y la Asociación Aeropuerto del Café con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AEROPUERTO DEL CAFÉ".

Dentro del mencionado Convenio se estipularon las OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES entre las que se encuentran:

"10.7 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AEROCAFÉ.
(...).
h) Gestionar y entregar al Proyecto, las aprobaciones de todos los permisos, licencias, levantamiento de vedas, arqueología, compensación ambiental, consultas, compra de predios y socializaciones necesarias para la construcción del proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ.

"10.5 OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
"(...)
4). Garantizar el diseño, construcción y financiamiento de las vías de acceso al Aeropuerto del Café, así como su rehabilitación, mejoramiento, equipamiento, mantenimiento, y demás servicios asociados; gestiones que deberán adelantarse de manera concomitante con la ejecución del proyecto aeroportuario, asegurando su materialización, previo a la entrada en funcionamiento del citado aeropuerto".

En la Cláusula Novena del mencionado Convenio, se establecieron los compromisos de la Asociación Aeropuerto del Café, en especial, lo establecido en el numeral que se describe a continuación:
"(...)
7) Realizar la respectiva gestión predial para el desarrollo integral del proyecto, de acuerdo al modelo contractual que se implementa".

Respecto de dicho Convenio Marco, el pasado 24 de junio de 2020, se suscribió un Convenio Derivado, con el cual se definieron obligaciones específicas que deben cumplirse para el desarrollo del proyecto en su Etapa I, así:

"10.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.
"(...)
c) Gestionar y coadyuvar el proceso de construcción del proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ de cara al Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente. Identificar y acompañar posibles procesos de reasentamientos y compra de predios y de la presencia de posibles obstáculos que se identifiquen como necesarios a ser reubicados en procura de la seguridad operacional del Aeropuerto y de su Expansión Aeroportuaria.

e) Gestionar ante el Concejo Municipal los Acuerdos que permitan declarar de interés público todos aquellos inmuebles, tanto urbanos como rurales, que se requieran comprar o adquirir para la efectiva ejecución del proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ. El estudio de títulos estará a cargo de LA ASOCIACIÓN AEROCAFÉ; el agotamiento de las etapas para la adquisición de los inmuebles será efectuado por INFIMANIZALES e INFICALDAS, quienes, en su calidad de entidades adquirentes, tendrán en cuenta las indemnizaciones o compensaciones que fuera del caso realizar, conforme a lo establecido en la Ley. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

"10.8 OBLIGACIONES DE INFICALDAS.
(...).
c) Poner a disposición del Proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ, los predios adquiridos y por adquirir que sean requeridos para la construcción de éste, de conformidad con la normativa aplicable y con lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación para la Construcción del Aeropuerto ubicado en Palestina (Caldas). La custodia y vigilancia de estos estarán a cargo de INFICALDAS, hasta tanto no se entregue la custodia al o los contratistas seleccionados para la construcción de la infraestructura.

"10.9 OBLIGACIONES DE INFIMANIZALES.
(...).
b) Poner a disposición del proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ, los predios adquiridos y por adquirir que sean requeridos para la construcción de este, de conformidad con la normativa aplicable y con lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación para la Construcción del Aeropuerto ubicado en Palestina (Caldas) y responder por su custodia, hasta tanto no se entreguen al o los contratistas seleccionados para la construcción de la infraestructura".

Como puede apreciarse de los convenios en mención, convergen una serie de obligaciones entre la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ y las diferentes entidades del orden nacional y regional, relacionadas con la gestión y adquisición predial de todos los bienes inmuebles requeridos para la construcción del proyecto.

La Asociación Aeropuerto del Café tiene establecido en sus estatutos como objeto "la construcción de un Aeropuerto en el Municipio de Palestina Caldas, que se llamará Aeropuerto del Café", y para cumplirlo es necesario realizar la gestión predial que incluye la topografía de los terrenos, y así coadyubar con los socios aportantes del

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creemos oportunidades REVISADO APROBADO Dirección Jurídica

proyecto en la adquisición de la totalidad de los predios para la realización del proyecto, para lo cual se han ido realizando todas las gestiones en años anteriores, sin embargo, éstas deben ser complementadas con la gestión de otros predios requeridos para la finalización de la Etapa I del aeropuerto, esta gestión predial y topográfica servirá a las entidades regionales en los procesos de compra que se adelantarán bajo las modalidades de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y/o judicial.

Es conveniente para garantizar el éxito en los procesos de compra con los particulares, verificar el estado de los cultivos y construcciones, ubicadas en las franjas a adquirir, pues las fichas prediales pueden presentar cambios en un año, así mismo, con el fin de realizar unos avalúos acordes a la realidad predial actual, y minimizar el riesgo de que los propietarios rechacen los avalúos por los cambios ocurridos durante el último año, se debe proceder con la verificación y actualización de las actividades productivas y construcciones de cada predio a adquirir.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para este proyecto es indispensable el levantamiento topográfico, la gestión predial, el estudio de títulos y los avalúos comerciales, con el fin de obtener las dimensiones y características reales de terreno, por tal motivo, se requiere la contratación por parte de AEROCAFE de un topógrafo; considerando, además, que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el profesional idóneo para la elaboración de la topografía de los terrenos a adquirir.

Con respecto a la Topografía del terreno, ha dicho la doctrina y señala la Ley lo siguiente:

"Esta actividad ayuda en gran medida a los proyectistas ya que con el Levantamiento topográfico obtienen niveles de terreno, puntos de conexión de los diferentes servicios como agua potable, drenaje, luz y telecomunicaciones".

Cuando ya existe una construcción también se ocupa la Topografía ya que si no existen planos de dicha construcción se pueden obtener de forma detallada las dimensiones y características de un inmueble, así mismo se puede obtener la verticalidad de un edificio y hacer trabajos de nivelación para ver el hundimiento o emersión que presenta una propiedad respecto a un banco de nivel y con los resultados y análisis de Ingeniería ya se pueden proponer las mejoras correspondientes". Esta actividad requiere de

equipos de alta precisión para levantamientos topográficos así como personal suficiente y capacitado."

Por su parte el Decreto 1420 de 1998 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la ley 9° de 1989, el artículo 29 del Decreto – Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87de la Ley 388 de 1997 y el artículo 11 del Decreto Ley 151 de 1998 que hace referencia al tema de avalúos."*, en su artículo 22 establece entre otras, que para calcular el valor comercial se deben de tener en cuenta los siguientes aspectos: Para el terreno: Aspectos físicos tales como área, ubicación, topografía y forma. Clases de Suelo: urbano, rural, de expansión urbana, suburbano y de protección. Las normas urbanísticas vigentes para la zona o el predio. Tipo de construcciones en la zona. La dotación de redes primarias, secundarias y acometidas de servicios.

Como se ha dejado expuesto, en cumplimiento del objeto social de la Asociación Aeropuerto del Café, se están adelantado las gestiones prediales que servirán a las entidades gubernamentales y municipales en cuento al trámite de preparación de las ofertas de compra; esta labor predial incluye como lo señala la Ley referenciada anteriormente, de una actividad especializada conocida técnicamente como topografía, la cual requiere ser contratada por la entidad, en aras de completar la gestión predial al 100%.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, GESTIÓN PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS SOBRE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 33 KV ARME – AEROPUERTO DEL CAFÉ Y CUATRO PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC:

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el cuarto nivel de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111600	Servicios de personal temporal	Área Técnica
70131702	Evaluación de tierras	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato de prestación de servicios profesionales es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pueden celebrar las entidades estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el artículo 32, numeral 3o, de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran regulados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se trata de una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De lo anterior se puede concluir que en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos de servicios profesionales y los contratos de apoyo a la gestión, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

contratación con recursos públicos; en el artículo 2°, se establecen las modalidades de selección, señalando el literal h del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Por su parte, el Decreto 1082 de 20151 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

"Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos (este último involucra actividades de carácter físico o mecánico), así como de actividades operativas, logísticas, o asistenciales para el desarrollo del objeto contractual. No obstante, para los contratos de prestación de servicios profesionales radica de manera fundamental la formación profesional especializada que se exige para desempeñar la labor.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades REVISADO Dirección Jurídica

Para esta contratación, también se debe tener en cuenta que, mediante certificación expedida por el Coordinador Administrativo y Financiero, se manifiesta que AEROCAFE no cuenta con personal profesional e idóneo en la planta para la prestación del servicio que se requiere, para lo cual es necesaria su contratación, previas las consideraciones mencionadas.

Con fundamento en los precedentes jurídicos anteriores, la modalidad de contratación que procede y se recomienda para satisfacer la necesidad de la entidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($38.400.000) COP., IVA INCLUIDO, si a ello hubiere lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, desplazamientos a los terrenos o lugar de la actividad y por lo cual, se recomienda contratar por monto agotable en el que se pague la topografía requerida previo resultados entregados.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	*X*
RUBRO PRESUPUESTAL: HONORARIOS PROFESIONALES	

Para la estimación del presupuesto oficial objeto del presente proceso contractual, se tomaron como referencia los valores de contrataciones de similar alcance y actividades adelantadas por la entidad durante los últimos años, indexando los precios al año 2021, y teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por la entidad para contratar la prestación de los servicios profesionales en topografía completa: (Equipos Topográficos de Precisión: Estación Total, Nivel de Precisión y demás, Equipo de Cómputo, Personal: Topógrafo, Cadeneros, Vehículo), dotada de todos los recursos logísticos y personales para realizar el levantamiento topográfico en campo de los sitios y/o terrenos objeto del contrato.

4.1 _ ***Análisis del sector económico*:**

Para efectos del análisis del mercado se tuvieron en cuenta los contratos efectuados por LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ en otras vigencias, donde el objeto era la contratación de la prestación de servicios profesionales en topografía para la instrumentación y monitoreo topográfico de los diferentes terraplenes y estructuras del Proyecto y/o realizar levantamientos topográficos que eventualmente se requieran en el desarrollo de las diferentes actividades requeridas para la construcción del Aeropuerto del Café.

Además, para determinar el valor estimado del contrato, la Asociación Aeropuerto del Café se basó en el comportamiento histórico de los últimos seis (6) años de las contrataciones realizadas por la Entidad para prestación del servicio con actividades similares a las que se pretenden contratar, obteniendo como resultado lo siguiente:

Partiendo del valor histórico pagado por mes de servicio de los contratos objeto de la comparación se obtuvo un valor promedio mensual actualizado al año 2021 que debe incluir IVA del 19%, con una dedicación mensual casi exclusiva.

A continuación, se incluye una tabla resumen de los contratos suscritos por la Entidad.

AÑO	No. Contrato	VALOR CONTRATO	PLAZO (MESES)	DEDICACIÓN MES	CONTRATISTA
2013	054-2013	$ 40.200.960	3	100%	GEOS TOPOGRAFÍA SAS
2014	041-2014	$ 54.175.800	4	100%	GEOS TOPOGRAFÍA SAS
2015	032-2015	$ 43.482.000	6	50%	GEOS TOPOGRAFÍA SAS
2016	009-2016	$ 30.440.000	4	50%	GEOS TOPOGRAFÍA SAS
2016	034-2016	$ 27.250.000	3,4	50%	INGENIEROS TOPOGRAFOS SAS
2017	017-2017	$ 45.810.000	6	50%	ALTAIR INGENIEROS SAS
2018	028-2018	$ 13.900.000	1	100%	GEOJURIS SAS
2018	032-2018	$ 45.276.000	3	50%	CORINGAM

4.2. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta el 30 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. La forma de pago del valor del contrato: La Asociación Aeropuerto del Café se compromete a pagar el valor del contrato en UN SOLO PAGO al finalizar el plazo de

ejecución, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.

b) La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ pagará al contratista seleccionado el valor del contrato, previo cumplimiento a satisfactorio del objeto contratado, de conformidad con el valor ofertado por el contratista y aceptado por la Asociación.

c) Este pago se hará con base en la presentación de la factura correspondiente que deberá estar acompañada de todos los anexos y soportes, y del respectivo informe de actividades con sus entregables y los demás documentos que hayan sido solicitados por la Entidad.

d) La constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al sistema integral de seguridad social.

Para realizar el pago del contrato EL CONTRATISTA debe presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA.
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades, los cuales deberán ser almacenadas en el archivo de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio realmente prestados.

4.4. Plan Anual de Adquisiciones: La necesidad plasmada en este estudio previo está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ realizó el análisis de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para calcular el riesgo del proceso a contratar. Después de realizar un análisis sobre los riesgos previsibles, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades a los que está sujeto el contratista, se ha elaborado la matriz de riesgos adjunta, donde se hace una estimación promedio del riesgo del contrato.

Se anexa matriz de riesgos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

6.1 Perfil del contratista requerido

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una profesional con las siguientes características:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		*Descripción*
Bachiller		Profesional en Topografía con tarjeta profesional vigente, con experiencia especifica en la topografía de más de cinco (5) años con entidades públicas, privadas y particulares. Debe contar con certificación RAA de acuerdo con la Ley 1673 de 2013.
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	*X*	
Especialización		
Maestría		
Doctorado		

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir específicamente las siguientes obligaciones y/o actividades contractuales especificas observando las disposiciones legales vigentes sobre avalúos

REVISADO APROBADO Dirección Jurídica

Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el IGAC en concordancia con la Ley 388 de 1997; las cuales se describen a continuación:

1) **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, GESTIÓN PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUOS COMERCIALES DE LOS 13 PREDIOS UBICADOS SOBRE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV ARME – AEROPUERTO DEL CAFÉ.** incluye las siguientes actividades:

1. Levantamiento topográfico y reconocimiento de construcciones, cultivos y vegetación con descripción de cabida y linderos de trece franjas a adquirir.

2. Elaborar trece fichas prediales con datos básicos (jurídicos, catastrales y técnicos) sobre el predio afectar, la franja adquirir y el predio remanente con descripción de linderos de los predios remanentes.

3. Estudio de Titulos de los trece predios ubicados sobre la línea de media tensión a 13 kV.

4. Realizar el avalúo comercial de las trece franjas a adquirir con la tasación el lucro cesante y el daño emergente.

2). LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, GESTIÓN PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUOS COMERCIALES DE CUATRO PREDIOS: incluye las siguientes actividades:

1. Levantamiento topográfico y reconocimiento de construcciones, cultivos y vegetación con descripción de cabida y linderos de cuatro franjas a adquirir.

2. Elaborar cuatro fichas prediales con datos básicos (jurídicos, catastrales y técnicos) sobre el predio afectar, la franja adquirir y el predio remanente con descripción de linderos de los predios remanentes.

3. Estudio de Titulos de cuatro predios.

4. Realizar el avalúo comercial de las cuatro franjas a adquirir con la tasación el lucro cesante y el daño emergente.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga igualmente a:

1) Presentar el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282° de la Ley 100 de 1993 y 114° del Decreto 2150 de 1995, Decreto 723 de 2013 Decreto No. 510 de 2003, la Ley 789 2002 y demás normas concordantes.
2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato.
8) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
9) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.
10) Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café, en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
11) Asistir a los eventos, participar en las actividades y programas que Asociación Aeropuerto del Café, considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
12) De conformidad con lo estipulado en este contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

13) Prestar apoyo a la Asociación Aeropuerto del Café, de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

14) Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

15) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT.

16) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

17) Acatar lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 2842 de 2010 en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas.

18) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: Fundamentos Norma 18001, Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional

19) Entregar al Supervisor al finalizar el contrato lo siguiente: a) Un back up de la información magnética generada durante la ejecución del contrato. b) De requerirse, efectuar traspaso al Supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello. c) Entregar un informe final detallado de sus actividades.

20) Las demás que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

C. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma contractualmente pactada.

2)) Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
5) Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías; sin embargo, por la cuantía y obligaciones se requerirá las siguientes pólizas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero Supervisor 1 de Aerocafé, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, y el artículo 83° y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

10. ESTAMPILLAS

El contratista deberá tener en cuenta que otro de los requisitos establecidos por la ley para la ejecución del contrato que se pretende suscribir con la entidad es la cancelación de las siguientes estampillas, conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 816 de

2017 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de caldas y se dictan otras disposiciones".

- Estampilla Pro-Desarrollo 2%
- Estampilla Pro-Universidad 1%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

11. FIRMA

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
INGENIERO SUPERVISOR 1

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades REVISADO Y APROBADO Dirección Jurídica

Revisó: Liliana Villegas Buitrago – Dirección Jurídica
Aprobó: Amparo Sánchez Londoño - Gerente